

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 3 JGL 05.06.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J6S96-SNZDA-YQFPD Fecha de emisión: 12 de Junio de 2023 a las 10:53:42 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/06/2023 09:20 | ESTADO FIRMADO 12/06/2023 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 960572_J6S96-SNZDA-YQFPD_624069F8F4626125D86DFFEE83BDE3F1F2D2B04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local, en funciones**, el día **6 de Junio de 2023**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS COLECTIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- El Concejal Delegado de Deportes, y con fecha 22 de marzo, formula propuesta para la contratación del Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales:

- 1 PISCINAS ESTIVALES
 - 1.1 Piscinas del Polideportivo DIOCLES.
 - 1.1 Piscina del Polideportivo GUADIANA.
 - 1.1 Piscina de las ABADÍAS.
 - 1.1 Piscina Complejo Argentina
- 1 PISCINAS ANUALES
 - 2.1. Piscinas climatizada complejo ARGENTINA.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el responsable del Parque Municipal D. José Frías Lozano.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.-Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato :** Servicio
- Objeto del Contrato:** Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales
- Procedimiento de Contratación:** abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):**
- Plazo de Ejecución:** 1 año
- Prorrogas del contrato:** No



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 960572 J6S96-SNZDA-YQFPD 624069F8F4626125D86DFEE83BDE5F1F2D2B04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | |
|--|-----------|------------------------|------------------|-------------------------|
| Base | | IVA | Total | |
| 138.595,50 euros | | 29.105,06 euros | 167.700,56 euros | |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | | |
| 138.595,50 euros (IVA excluido) | | | | |
| FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | | | | |
| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2023 | | 132.060,32 € | 8 |
| Ejecución | 2024 | | 35.640,24 € | 4 |

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de marzo de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 24 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a **D. José Frias Lozano** responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

| Ofertas | | | |
|--------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| Licitador | Base | I.V.A. | Total |
| MERQUIMIA, S.L. (B06240840) | 136.776,86 € | 28.723,14 € | 165.500,00 € |

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a MERQUIMIA, S.L. con CIF B06240840 y domicilio en Ctra.Nacional V, KM.331 06892 Trujillanos, por importe de 165.500,00 € IVA incluido, desglosado en 136.776,86 € de base imponible más 28.723,14 € de IVA, por ser el único licitador admitido y cumplir con los requisitos exigidos en el PCAP, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

| Ofertas | | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|------------------|
| Licitador | Criterios Subjetivos | Oferta Económica | Puntuación Total |
| MERQUIMIA, S.L. (B06240840) | 6 ptos | 90ptos. | 96 ptos. |

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 24 de abril de 2023 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las com-

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acuerdo de Gobierno: PUNTO 3 JGL 05.06.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J6S96-SNZDA-YQFPD Fecha de emisión: 12 de Junio de 2023 a las 10:53:42 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/06/2023 09:20 | ESTADO FIRMADO 12/06/2023 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 960572_J6S96-SNZDA-YQFPD_624069F8F4626125D86DFE5E83BDE3F1F2D2B04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

petencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone a la Junta de Gobierno Local que se declare válida dicha licitación y en su consecuencia se adjudique el contrato del “Servicio Integral de las Piscinas Colectivas Municipales” a la empresa MERQUIMIA, S.L.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del “Servicio de Mantenimiento Integral de las Piscinas Colectivas Municipales” en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil MERQUIMIA, S.L. con CIF B06240840 y con domicilio en Ctra.Nacional V, KM.331 06892 Trujillanos, por el siguiente importe:

| Ejercicio | Importe sin IVA | IVA | Total |
|-----------|-----------------|------------|--------------|
| 2023 | 136.776,86 € | 28.723,14€ | 165.500,00 € |
| Total | 136.776,86 € | 28.723,14€ | 165.500,00 € |

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, siendo éstos los siguientes:

- * Publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * Notificación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación. Asimismo notificar este acuerdo al resto de licitadores.
- * Publicación de anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- * Comunicación al Registro de Contratos del Sector Público de los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.
- * Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Tercero.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato

Mérida, a fecha de firma electrónica.